

INTRODUCCIÓN A LA ETNOGRAFÍA COMO ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA LOS ESTUDIOS CRÍTICOS DE LAS TRANSICIONES

INTRODUCTION TO ETHNOGRAPHY AS A METHODOLOGICAL STRATEGY FOR CRITICAL STUDIES OF TRANSITIONS

DANIEL E. FLOREZ MUÑOZ¹

Resumen:

En el presente texto analizaremos la etnografía como estrategia metodológica en el marco de la investigación social, destacando los principales aportes y requerimientos necesarios para su correcto desarrollo. Igualmente se destacarán las virtudes epistémicas y ventajas metodológicas que este tipo de abordaje de lo social supone a la hora de construir modelos interpretativos directamente desde los grupos humanos. Finalmente, se precisará la importancia de este tipo de enfoque al interior de los estudios sociojurídicos de la justicia transicional, asumiendo la centralidad de las víctimas como una apuesta epistémica desde donde evaluar el alcance concreto de la transición, avanzando hacia una *justicia transicional desde abajo* que dé cuenta de los modos de vida de los grupos humanos que experimentan dichas medidas de reconciliación y construcción de paz.

Palabras claves: Etnografía, investigación social, justicia transicional, trabajo de campo

Abstract: In this paper we will analyze ethnography as a methodological strategy within the framework of social research, highlighting the main contributions and requirements necessary for its proper development. Likewise, the epistemic virtues and methodological advantages that this type of approach to the social implies an hour to build interpretive models directly from human groups will be highlighted. Finally, the importance of this type of approach within the socio-legal studies of transitional justice is specified, assuming the centrality of the victims as an epistemic bet from which to evaluate the concrete scope of the transition, moving towards a transitional justice from below that give an account of the ways of life of human groups that experience such reconciliation and peace-building measures.

Keywords: Ethnography, social research, transitional justice, field work

Tipología: Artículo de investigación

Recibido: 18/03/2020

Evaluado: 29/05/2020

Aceptado: 10/07/2020

Disponible en línea: 01/01/2021

Como citar este artículo:

Flores D. (2021). Introducción a la etnografía como estrategia metodológica para los estudios críticos de las transiciones. *Vis Iuris. Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 8(15).

¹ Abogado de la Universidad de Cartagena (Colombia). Certificado en Estudios Afrolatinoamericanos por la Universidad de Harvard (EEUU) Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Social por CLACSO-FLACSO. Magister en Derecho por la Universidad de Cartagena. Docente investigador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Cartagena. Director del Semillero de Investigación en Derechos Humanos y Justicia Transicional de la Universidad de Cartagena. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1710-2850> Correo: daniel.florez@hotmail.es

INTRODUCCIÓN

En uno de sus famosos cuentos, Jorge Luis Borges (Borges, 1974, pág. 993) nos habla de un etnógrafo que en el marco de una investigación ha conseguido por fin un secreto, pero que paradójicamente no puede expresarlo más allá de los problemas de traducción o de cualquier tipo de juramento de confidencialidad, según nos narra el protagonista, este secreto le ha marcado profundamente desde la inefable experiencia del encuentro con la otredad, precisando que aun cuando ese secreto quedara reducido a una experiencia puramente personal, los caminos que lo llevaron a ese momento deben necesariamente ser andados por otros, para encontrarse en el desplazamiento existencial que supone la experiencia etnográfica². Este parece ser el signo de la etnografía, una experiencia investigativa que compromete a una dimensión subjetiva (Guber, 2004), en la cual, el etnógrafo se confronta en un plano personal del cual no sale siendo el mismo.

Es precisamente el etnógrafo quien se constituye en el marco de su investigación como un dispositivo de producción de conocimiento, la experiencia investigativa cabalga por tanto sobre sus sensibilidades, limitaciones y habilidades (Restrepo, 2018), reinventándolo y permitiéndole re-conocerse en cada uno de los desplazamientos necesarios para poder ser reconocido por los otros. Este tipo de experiencias le brindan al investigador social la capacidad de comprender desde adentro y realizar una descripción densa (Guber, 2001) la forma en la que determinado grupo humano dota de significado su propia experiencia. Es decir la labor etnográfica a punta a la descripción de la articulación entre lo que la “gente hace” y lo que la “gente dice que hace” (Restrepo, 2018), lo cual ubica el centro del análisis etnográfico en la experiencia de la densidad de la vida social a partir de la acción y la reflexión sobre la acción misma, se trata de una comprensión situada de diferentes niveles en la cual la experiencia estudiada se aterriza en el horizonte de significado que los mismos actores le confieren.

Lo anterior resulta particularmente importante en el desarrollo del campo jurídico, toda vez que el Derecho apunta a ser un discurso que condiciona los procesos de significación que los sujetos individuales y colectivos desarrollan a la hora de definir la realización y valoración

² Un análisis de este cuento desde la experiencia investigativa del antropólogo puede encontrarse en (Mahlke, 2006) y en (Restrepo, 2018)

de determinada conducta, en ese orden de ideas, el discurso jurídico pretende ocupar un lugar especial en la economía de significados que moviliza la acción al interior de una comunidad política concreta. El problema central de este tipo de planteamientos es que la “comunidad política” tal como es imaginada desde el orden jurídico-institucional no existe como un grupo social homogéneo por lo que la capacidad de irradiación de la eficacia simbólica del Derecho se ve fuertemente limitada a la luz de los condicionantes sociales, culturales, económicos y políticos de los subgrupos que estructuran dicho colectivo.

Avanzar hacia un modelo de comprensión de la experiencia jurídica contextualizada es por tanto condición necesaria para evaluar el grado de efectividad de las formas jurídicas al interior de grupos humanos concretos, dicha evaluación nos permitirá construir una lectura del Derecho “desde abajo” que podría poner en evidencia los limitantes político, sociales y culturales que impiden que ciertas problemáticas puedan ser resueltas a partir de legislaciones o decisiones judiciales³, precisamente porque dicho lenguaje se hace operativo de una forma en las grandes ciudades y de una forma diferente en las zonas rurales del país. Al tiempo que permite poner en evidencias “nuevas jurisdicciones” que surgen de la apropiación colectiva de los significantes del discurso jurídico oficial en grupos humanos particulares.

La presente investigación es de corte cualitativa y el método utilizado es el bibliográfico, se realiza un análisis de contenido de las fuentes documentales relevantes y se presentan así las principales conclusiones de dicho proceso. Este trabajo dará razones por las cuales la etnografía constituye una herramienta metodológica que posibilita una lectura social del Derecho, la cual recobra especial importancia en contextos de transición a la paz⁴, donde la centralidad de las víctimas exige que las medidas asumidas por la estatalidad respondan genuinamente a la memoria de sufrimiento de estas comunidades. Con este objetivo en mente, iniciaremos el presente trabajo exponiendo los principales rasgos de la etnografía, a la luz de la obra de la profesora Rosana Guber y el profesor Eduardo Restrepo; posteriormente se analizará el lugar de la etnografía al interior de los estudios críticos de las transiciones como perspectiva de análisis que desde antropología-jurídica supone una alternativa crítica al modelo puramente normativo con el que tradicionalmente se evalúan los

³ Al respecto ver: (Florez, 2018)

⁴ Al respecto ver: (Florez Muñoz & Villareal, 2020)

procesos transicionales, los profesores Alejandro Castillejo, Juan Felipe García, Julieta Lemaitre entre otros vienen brindando importantes insumos a partir del uso de la etnografía al interior de sus investigaciones, lo cual nos permiten reconocer una tendencia de avanzar hacia una lectura de la transición que parta genuinamente de la experiencia concreta de su sufrimiento y que encuentra en esta metodología un importante insumo.

1. ¿QUÉ ENTENDER POR ETNOGRAFÍA EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL?

La etnografía se ha convertido en algo problemático tanto en su condición de método en general, como en su condición de modo de trabajar en el campo y por supuesto en su dimensión textual. Esto es lo que ha permitido hablar del “malestar en la etnografía” (Guber & Epele, 2019), dentro de ese malestar se pudiese incluir también la expansión del método etnográfico a otras disciplinas sociales como el Derecho. Sin embargo, antes de evaluar el uso de la etnografía en la disciplina jurídica conviene detenernos someramente en su definición, riesgos, perspectivas, niveles de información, tipos de etnografías y por supuesto en las diferentes técnicas sobre las que se apoya.

Rosana Guber (Guber, 2001) nos habla de la triple acepción de la etnografía: (a) como enfoque, (b) como método, y (c) como texto. La etnografía como enfoque apunta a una concepción y práctica de conocimiento orientada a comprender fenómenos sociales desde la perspectiva de los miembros, es lo que siguiendo a Runciman se denomina “descripción” y que constituye el elemento distintivo de las ciencias sociales.

Estas ciencias observan tres niveles de comprensión: el nivel primario o “reporte” es lo que se informa que ha ocurrido (el “qué”); la “explicación” o comprensión secundaria alude a sus causas (el “por qué”); y la “descripción” o comprensión terciaria se ocupa de lo que ocurrió para sus agentes (el “cómo es” para ellos). (Guber, 2001, pág. 5)

Se trata de realizar una interpretación/descripción que parta no de los particulares horizontes del investigador sino de los marcos de interpretación dentro de los cuales los actores clasifican sus comportamientos y le atribuyen sentido. Lo anterior conecta la idea de etnografía como enfoque con la observación participante, lo cual supone una inmersión en el grupo humano estudiado durante una temporalidad considerable que permita un “contacto auténtico”, esto involucra una especial capacidad de observación, la confianza del grupo o la

existencia de un informante que le permita el acceso “transparente” a la realidad social objeto de estudio.

Por otra parte, tenemos la etnografía como método a la luz de la cual se asocia con la idea de trabajo de campo y que tienden a usarse como evidencia para determinada descripción. En esta acepción la etnografía se caracteriza por ser flexible y tener un amplio grado de apertura, precisamente porque se entiende que son los actores y no el investigador los portadores de las prácticas y significados que alimentan el proceso investigativo, desplazando la centralidad del investigador hacia un rol de acompañante, observador e intérprete de la realidad social de la cual él mismo participa.

Dicha participación apunta a la recolección de información, proceso en el que se exige por parte del etnógrafo una especial sensibilidad para identificar aquellos detalles relevantes en relación a su pregunta investigativa, “los pequeños hechos hablan de grandes cuestiones” diría Geertz, en ese sentido, esas construcciones que parecen puramente locales o particulares también tienen elementos que generan las condiciones para construir teorías generales.

Señala Guber (2001, pág. 7), que este proceso tiene dos dimensiones: 1. *El investigador parte de la ignorancia metodológica y se aproxima a la realidad que estudia para conocerla.* El investigador se aproxima a la realidad a investigar de la forma más desprovista posible de certezas que puedan configurar prejuicios que condicionen su observación, se trata de una “sabia ignorancia” que posibilita el desplazamiento de sentido del sujeto investigador hacia la comunidad misma. 2. *El investigador se propone interpretar/describir una cultura para hacerla inteligible ante quienes no pertenecen a ella.* Se trata de una suerte de “traducción” que parte de la conciencia de que existen prácticas que no traducibles, que no gozan de un correlato al interior del horizonte de sentido de donde proviene el investigador, lo anterior reviste un esfuerzo por expresar de una forma genuina y no etnocéntrica aquella experiencia que se ubica más allá de los marcos de sentido propios.

La tercera acepción apunta a entender la etnografía como una forma de descripción textual del comportamiento en una cultura particular, resultante del trabajo de campo (Guber, 2001, pág. 8), apunta a un proceso de representación interpretativa de una cultura o algunos de sus aspectos que pueda brindar al lector que desconoce dicho horizonte los insumos necesarios para entender la problemática estudiada y la realidad descrita/interpretada. Este es un

ejercicio escritural en el que el trabajo de campo sirve de tamiz o filtro de la teoría, en la que los datos obtenidos se presentan como evidencias y a la vez como insumos para la construcción de una cartografía de sentido. Este ejercicio supone una especial forma de redacción orientado a hilvanar los registros entre los cuales se mueve el etnógrafo.

Vemos que en última instancia, la etnografía a punta a determinada forma de construir/expresar conocimiento social asociada con una sustitución progresiva de determinadas formas de ser, conocer y saber por otras más adecuadas en relación a contextos y grupos humanos específicos, pero que al tiempo generan marcos de sentido susceptibles de ser universalizables.

2. ¿QUÉ CONDICIONES Y HABILIDADES SON NECESARIAS PARA UN ESTUDIO ETNOGRÁFICO?

Siguiendo a Eduardo Restrepo (2018) existen tres condiciones para la realización de un buen estudio etnográfico, la primera de ellas es la formulación de una pregunta problema que posibilite la discriminación de lo pertinente frente aquello que podría ser considerado como accesorio, en otras palabras, la pregunta problema permite limitar el foco de atención de las posibles observaciones que en el marco del trabajo de campo puedan surgir, evitando que el etnógrafo se pierda frente a las novedades que en el marco de la interacción pueden ir surgiendo.

La segunda condición se refiere a la aceptación por parte de la comunidad de la presencia del etnógrafo entre ellos. Esto es particularmente importante en investigaciones que demandan observación participante localizada⁵ ya que se hace necesaria la disposición del grupo humano para asegurar una interacción transparente y un contacto genuino que posibilite el estudio de la realidad social del grupo y no de la simulación que el grupo proyecte frente al extraño. La tercera condición es contar con tiempo para la realización de la investigación etnográfica, este tipo de investigaciones demandan tiempos inciertos toda vez que el trabajo de campo queda condicionado a la apertura gradual que haga el grupo humano en relación al

⁵ Existen estudios etnográficos que no recurren a la observación participante sino a otras como la del “informante” o los trabajos de antropología histórica que realizan una lectura etnográfica a los archivos para periodos y gentes del pasados (Restrepo, 2018, pág. 20)

etnógrafo, esto no puede cuantificarse de forma objetiva ya que siempre dependerá del tipo de comunidad así como de la temática a abordar al interior de la misa. A esto es a lo que se refiere Bronislaw Milinowski cuando sostiene la necesidad de evitar “zambullidas esporádicas” para asegurar un “auténtico contacto” (2001, págs. 24 - 25).

Como se sostuvo en la introducción del presente trabajo, en el marco de la etnografía es el investigador mismo quien constituye el dispositivo de construcción de conocimiento, en ese orden de ideas existen un conjunto de destrezas o habilidades que lo posicionan de forma idónea en el marco de un proceso investigativo etnográfico. Entre las habilidades para hacer etnografía pudiésemos resaltar en primer lugar *aprender a percibir* (Restrepo, 2018, pág. 31), lo cual apunta a la agudización de los sentidos, aprender a observar es tan importante como aprender a escuchar no solo lo que se dice, sino también, la forma en que se dice e incluso aquellos silencios y gestos que acompañan las palabras. La segunda habilidad se refiere a *saber estar* (Restrepo, 2018, pág. 32), dado que por regla general los estudios etnográficos implican desplazamiento a lugares que podrían ser extraños para el investigador, este debe contar con la capacidad de adaptación y apertura mental suficiente para poder leer los espacios y actitudes que le permita ingresar de la forma menos traumática al interior de la cotidianidad de la comunidad.

La tercera destreza que se requiere apunta a una disciplina dirigida a la escritura, es necesario que el etnógrafo sea muy cuidadoso en el registro de lo que va encontrando en su investigación así como las ideas que los hechos le suscita y las interpretaciones que pueda realizar de los mismos (Restrepo, 2018, pág. 33). La documentación y registro en el marco del diario de campo es de suprema importancia en el marco del proceso investigativo etnográfico⁶ toda vez que constituye la fuente de validación de los análisis presentados. Junto a esta destreza de contar con la disciplina de llevar un registro en el diario de campo, se hace necesario poder hacerlo de forma correcta y precisa, por tal razón es indispensable, en cuarto lugar, ser un buen escritor (Restrepo, 2018, pág. 34), tener la capacidad para expresar con palabras o imágenes situaciones que pueden ser extrañas a su propio marco de sentido, la etnografía demanda una narración fluida en la que se presente una apertura a combinar

⁶ Tal como lo evidencia Rosana Guber en su trabajo sobre Esther Hermitte en los Altos de Chiapas 1959-1964 (Guber, 2013)

palabras con imágenes y videos, asegurando una descripción lo más genuina posible de la situación estudiada.

Finalmente, el etnógrafo debe tener también capacidad de asombro, esta quinta habilidad le permite asombrarse con cuestiones que pueden pasar normalmente como desapercibidas dada su familiaridad, la des-trivialización y des-familiarización son indispensables para una investigación atenta y acuciosa con los detalles y las prácticas cotidianas. Lo anterior no debe llevar al extremo de exotización. En palabras de Horacio Calle “se puede viajar por todo el mundo sin ver nada, o se puede ir solamente a la tienda de la esquina y descubrir todo un mundo” (Citado en (Restrepo, 2018, pág. 35)). Es por esto que en el proceso de investigación etnográfica el investigador debe estar alerta a los efectos que sus propios prejuicios y concepciones del mundo puedan generar al interior de su investigación, esta “preocupación” debe llevarlo a asumir la postura más abierta posible y más atento a cada uno de los detalles que frente a él se presenten. Como sostiene Rosana Guber “El sentido común del investigador no queda a las puertas del campo, sino que lo acompaña, pudiendo guiar, obstaculizar, distorsionar o abrir su mirada” (2004, pág. 86).

Vemos cómo el ejercicio etnográfico ofrece por lo menos dos ventajas metodológicas y una teórica de suprema importancia para la comprensión del Derecho al interior de las sociedades del sur global. Por una parte, desde una perspectiva metodológica permite descentralizar el discurso jurídico de su lugar de enunciación –orden institucional- y ubica el mismo al interior de los arreglos sociales orientados a su significación, apropiación y resistencia. Lo anterior nos permite aproximarnos a una lectura mucho más realista del lugar social del Derecho al interior de los procesos de mantenimiento, cambio y reproducción del vínculo social. En ese mismo sentido, posibilita una segunda ventaja metodológica orientada a contribuir a abrir la discusión jurídica a nuevas perspectivas que desde el pluralismo jurídico y la interculturalidad ofrezcan alternativas interpretativas para la construcción de un Derecho más ajustado a las necesidades concretas de grupos humano diferenciados.

Desde una perspectiva teórica, una aproximación al Derecho desde abajo contribuye a poner en evidencia la forma en la que la juridicidad se experimenta de forma especial y diferencial sobre ciertos grupos humanos y ciertos territorios, muchas veces de forma abiertamente contraria a los intereses o enunciados declarativos contenidos en los textos normativos, un

ejemplo de esto lo encontramos en la manera en la que es percibido y por tanto vivido el discurso transicional en comunidades campesinas de la región caribe colombiana. Para ellos este tipo de normatividades avanza en clara alianza con los victimarios que bajo la retórica del progreso y la lucha contrainsurgente realizaron despojos y masacres a lo largo y ancho de la región, *¿cómo es que un discurso de paz y reconciliación es percibido y experimentado como la continuación del despojo y la violencia por las comunidades campesinas?* A continuación presentaremos algunos insumos para brindar una respuesta a este interrogante.

3. LAS ETNOGRAFÍAS DE LA LEY Y LOS ESTUDIOS CRÍTICOS DE LA TRANSICIÓN

En Colombia ha habido varios estudios que en clave etnográfica nos han permitido avanzar hacia una comprensión mucho más profunda de las condiciones bajo las cuales experimentamos como sociedad la transición. Estudios como el de la profesora Julieta Lemaitre (2019) en los cuales a partir de un trabajo etnográfico sólido -que recoge historias cotidianas de supervivencia en distintos lugares de Colombia-, combinado con el análisis jurídico y político logra presentar las experiencias de mujeres que asumen la tarea de reestablecer el vínculo social afectado por la guerra al interior de sus respectivas comunidades, poniendo en evidencia la ausencia estatal y liderazgo femenino al interior de los procesos de construcción de paz.

El profesor Pablo Jaramillo (2014) por su parte realiza investigaciones con comunidades étnicas que sufrieron violencia paramilitar para lograr evidenciar que dada la ruptura de las formas de sociabilidad étnicas tradicionales a causa de la violencia, las políticas públicas diseñadas para la atención de víctimas juega un rol protagónico en la reconfiguración de las formas de sociabilidad al tiempo que transforman profundamente las estructuras básicas de la población wayuu en el caribe colombiano. Igualmente, el profesor Alejandro Castillejo (2017) quien junto a su programa de Estudios Críticos de las Transiciones ofrece una mirada crítica no solo sobre los mecanismos formales de la justicia transicional, sino fundamentalmente sobre las lógicas de sentido y acción inherentes a los procesos subjetivos e inter-subjetivos de apropiación y resistencia a los mismos, son variadas las publicaciones

del profesor Castillejo no solo en relación a su trabajo de campo en Colombia sino también en Sudáfrica (2000).

Finalmente, cabe destacar la obra de Juan Felipe García Arboleda (2019) un estudio etnográfico realizado por el autor durante varios años, la cual parte de la experiencia de exterminio de la Isla de Papayal en el caribe colombiano, a partir de la forma en la que la conflictividad armada interviene sobre sus recursos naturales y sobre la población campesina nativa de la misma. El trabajo de García se concentra en la experiencia cotidiana de una comunidad campesina que resiste en el marco de la transición a la paz, en defensa de su isla en contra de una multiplicidad de actores, todos extraños al mundo de los nativos y a su vez todos actuando en el nombre del progreso y el desarrollo. Este es, a mi juicio, el trabajo más esclarecedor sobre la transición colombiana a la paz publicada a la fecha.

Todos los trabajos anteriormente reseñados⁷ han abierto el horizonte para incorporar al interior de los estudios jurídico críticos el trabajo de campo en clave etnográfica, lo cual no solo repercute en la construcción teórica y la pertinencia investigativa, sino que también visibiliza problemáticas estructurales a partir de casos específicos.

Por su parte, Alejandro Castillejo ofrece una lectura de la justicia transicional que se alimenta directamente de las formas de comprensión que de la misma realizan comunidades que han sufrido sucesos violentos, a partir de la idea de *estructuras de la vida cotidiana*, logra evidenciar que más allá de los rimbombantes actos de memorialización y rendición de cuentas, de lo que se trata es de entender de qué manera las leyes e instituciones encargada de ayudar a tramitar los pasados violentos impactan –si es que lo hacen- en la realidad cotidiana de las comunidades a las que la violencia ciertamente afectó y alteró, redefiniendo en muchos casos sus costumbres, resignificando sus espacios comunitarios e incluso fijando procesos identitarios tales como la forma en la que se perciben a sí mismos al interior y en relación a la institucionalidad estatal.

⁷ Entre otras investigaciones que también recurren a la articulación entre trabajo de campo y reflexión jurídica en clave transicional, cabe destacar la realizada por el profesor Miguel Morón (2020) en el que estudió de forma rigurosa los escenarios transicionales en los que han participado los habitantes de la comunidad de Zipacoa (región caribe colombiana) a raíz de los hechos de violencia con ocasión y en contexto del conflicto armado colombiano, los cuales ocurrieron en ese corregimiento entre los años 2000 y 2004.

Vida cotidiana tiene que ver, más bien, con el universo de encuentros estructurados cara-a-cara que se gestan entre las personas en muy diversos contextos sociales. Estos encuentros no son aleatorios ni se dan por azar (aunque obviamente tienen un alto grado de fluidez), sino que por el contrario, obedecen a reglas de diverso tipo que “comunidades de sentido” específicas reproducen y negocian en común. Hay en esta vida cotidiana un orden que, aunque de menor escala, se relaciona con estructuras sociales más amplias. Son encuentros estructurados, es decir, que obedecen a patrones de interacción social con repertorios limitados y que definen itinerarios personales y colectivos. Es ahí, en esa cotidianidad, en ese ámbito de lo inmediato, donde se producen y se reproducen, en parte, las maneras como los seres humanos dan sentido al mundo que les rodea, al igual que le dan sentido y significado al pasado y al futuro. “El mundo de la vida cotidiana no es, en modo alguno, mi mundo privado; sino desde el comienzo, un mundo compartido con mis semejantes, experimentado e interpretado con otros; en síntesis, un mundo común a todos nosotros” (Shutz y Luckmann, 2002) De ahí la enorme importancia que revise su análisis y la necesidad de una escala sensible a dicha cotidianidad. (Citado en (García, Los aportes epistemológicos del pensamiento antropológico sobre el Estado moderno y las etnografías sobre sus prácticas cotidianas, 2016, págs. 37 - 38))

Lo anterior abre el espectro académico para lecturas de la transición desde abajo, como la que proponen (Castillejo, 2000) y (García, 2019) las cuales tiende a desmitificar algunos lugares comunes que la literatura especializada asume casi como dogmas, por ejemplo la idea de “ruptura” que divide la experiencia temporal entre un antes y un después, un pasado cargado de violencia y un futuro en el que los hechos victimizantes ya fueron superados y dejados atrás. La experiencia concreta de la justicia transicional a la luz de los estudios etnográficos parece ir contravía a este tipo de interpretaciones, la ruptura del tiempo es percibido como un puro arreglo declarativo desde instancias institucionales, pero es la continuidad de la temporalidad lo que marca la experiencia transicional en los territorios.

Lo que me interesa resaltar aquí es que esta idea de “ruptura” esconde más bien una dialéctica entre el cambio y la continuidad implícita en el paradigma transicional, aplicado particularmente a ciertos contextos (Fletcher and Weinstein, 2002). Con esto

lo que quiero decir es que en el marco de esta dialéctica entre el “antes” y el “después”, se dan reformas y programas, en áreas específicas de una sociedad, en donde operan mecanismos que dan la impresión de un movimiento hacia “adelante” (caso las iniciativas de memoria que producen un atrás) (Castillejo, 2015)

En conclusión, el uso de la etnografía al interior de los estudios jurídico crítico de la transición en Colombia posibilita el análisis de la situación de los grupos humanos a los cuales están orientadas las políticas de la justicia transicional, y a partir de dicha experiencia es posible avanzar hacia una crítica a este paradigma, la cual siguiendo a (García, 2019, pág. 38), se realiza en al menos dos sentidos: en primer lugar, ha quedado en evidencia que las normas e instituciones creadas para tramitar la violencia no necesariamente están diseñadas para satisfacer las expectativas de los sobrevivientes a dicha violencia. En ese sentido, el fin central de estas medidas no es el restablecimiento de la víctima sino el afianzamiento del Estado mismo. En segundo lugar, la etnografía ha posibilitado reconocer la complejidad que revista la construcción de significados sobre los sucesos violentos, que involucran algunas veces multiplicidad de voces y en otras ocasiones el silencio, que dependen de ecos o secuelas que dichos actos han dejado al interior de la vida cotidiana de los sobrevivientes, esto entra en clara tensión con la metanarrativa del tiempo unidireccional, homogéneo y de reconciliación proyectado por la justicia transicional.

La etnografía resulta clave al interior de los estudios jurídicos, y en particular en los estudios críticos de la justicia transicional, el desplazamiento de sentido y la posibilidad de que la comunidad exprese su lectura de las normas e instituciones son el primer paso para avanzar hacia una transición que efectivamente logre responder a las condiciones de vida, expectativas y memoria de sufrimiento de los grupos humanos que aún siguen esperando la paz y la reconciliación.

REFERENCIAS

Borges, J. L. (1974). *Obras Completas 1923 - 1972*. Buenos Aires: Emecé Editores.

- Castillejo, A. (2000). *Poéticas del otro: Hacia una antropología de la guerra, la soledad y el exilio interno en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes .
- Castillejo, A. (2015). *La imaginación social del porvenir: reflexiones sobre Colombia y el prospecto de una Comisión de la Verdad*. Buenos Aires: Documentos de Trabajo - CLACSO.
- Castillejo, A. (2017). Introducción. Dialécticas de la fractura y la continuidad: elementos para una lectura crítica de las transiciones . En A. C. (Ed), *La Ilusión de la Justicia Transicional* (págs. 1 - 56). Bogotá: Universidad de los Andes .
- Castillejo, A. (2018). Del ahogado el sombrero, a manera de un manifiesto: esbozos para una crítica al discurso transicional. *Vibrant*, 3 - 16.
- Florez Muñoz, D., & Villareal, C. (2020). Contextos y transiciones: La justicia transicional en Sudáfrica y Colombia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(23). doi:<https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.12-num.23-2020-2661>
- Florez, D. (2018). *Jueces, sociedad y constitución*. Bogotá: Ibañez.
- García, J. (2016). Los aportes epistemológicos del pensamiento antropológico sobre el Estado moderno y las etnografías sobre sus prácticas cotidianas. *Vinversitas* , 105-134.
- García, J. (2019). *El Exterminio de la Isla de Papayal*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Guber, R. (2001). *La Etnografía. Método, Campo y Reflexividad*. Bogotá: Norma.
- Guber, R. (2004). *El Salvaje Metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo* . Buenos Aires: Paidós .
- Guber, R. (2013). *La articulación etnográfica. El descubrimiento de Esther Hermitte en los*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Guber, R., & Epele, M. (2019). *Malestar en la Etnografía. Malestar en la Antropología*. Buenos Aires: Libros IDES.
- Gutierrez, M. (2011). "Metodo" de investigación etnográfica: Observación participante . En C. d. Criminal, *Estrategias metodológicas en la investigación sociojurídica* (págs. 127-146). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Jaramillo, P. (2014). *Etnicidad y Victimización. Genealogías de la violencia y la indigenidad en el norte de Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Lemaitre, J. (2019). *El Estado siempre llega tarde*. Bogotá: Siglo XXI.
- Mahlke, K. (2006). La Reserva Del Etnógrafo (J. L. Borges: "El Etnógrafo"). *Variaciones Borges*. No 22, 217 - 236.
- Malinowski, B. (2001). *Los Argonautas del pacifico occidental*. Barcelona: Península.
- Moron, M. (2020). *El conocimiento de los crímenes de lesa humanidad en Zipacoa y los usos del pasado en contextos de transición a la paz*. Cartagena: Universidad de Cartagena . Obtenido de <http://hdl.handle.net/11227/11254>
- Restrepo, E. (2018). *Etnografía. Alcances, técnicas y éticas*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.